ANEXO VII.

ORDENANZA FISCAL 2021

BONOS	**€**
Matricula	86,58
ANUAL	
Familiar	457,20
Familiar reducida	274,29
Familiar reducida especial	0,00
Individual, adulto (=>16 años)	272,92
Individual, adulto (=> 16 años) reducida	163,42
Individual, adulto (=> 16 años) reducida especial	0,00
Individual, joven (<16 años)	167,42
Individual, joven (< 16 años) reducida	100,38
Individual, joven (<16 años) reducida especial	0,00
Cuota mensual	
Familiar	38,10
Familiar reducida	22,86
Familiar reducida especial	0,00
Individual, adulto (=>16 años)	22,75
Individual, adulto (=>16 años) reducida	13,62
Individual, adulto (=>16 años) reducidad especial	0,00
Individual, joven (<16 años)	13,95
Individual, joven (<16 años) reducida	8,36
Individual, joven (<16 años) reducidad especial	0,00
ENTRADAS	
Individual, adulto (=>16 años)	8,70
Individual, joven (6 < 16 años)	4,70
Individual, infantil (=<5 años)	0,00
Grupos (mínimo 8) > 16 años	4,45
Grupos (mínimo 8) < 16 años	2,35
5 entradas adulto	34,70
5 entradas joven	17,30
8 entradas o más de adulto para uso inmediato, por cada	4,45
8 entradas o más de joven para uso inmediato, por cada	2,35
Entrada ducha	1,20

OTROS	
Carnet/pulsera dañado o perdido	5,10
ALQUILERES	
Pista completa, por hora	43,20
1/3 pista, por hora	14,00
Sala de gimnasio, por hora	12,50
Frontón pequeño, por hora	3,10
En las reservas de temporada 50% en las anteriores instalaciones	
Taquillas, por año	38,80
Pista de pádel, por hora	5,20
Sala de reuniones, por hora	11,05
Sala de reuniones, por medio dí-a	22,20
Sala de reuniones, por dí-a	34,50
Alquileres Competiciones-Entidadees Deportivas	
Piscina: 1/2 jornada	225,70
Piscina: todo el día	451,30
Piscina: fin de semana	674,80
Piscina: por calle por hora	21,85
Rocódromo: sesión de 2 horas	36,60
Rocódromo: medio día	73,25
Rocódromo: todo el día	148,35
Rocódromo: fin de semana	222,55
1/3 de pista por hora	22,55
Pista completa: por 2 horas	67,60
Pista completa: medio día	114,45
Pista completa: todo el día	182,05
Pista completa: fin de semana	312,10
Pista de padel por hora	12,50
Sala de gimnasio, por hora	16,00
ZONA TERMOLÚDICA	
Matrí-cula de socio	57,70
Cuota individual mensual	20,80
Cuota familiar mensual	32,30
Entradas	
Socio, adulto 30'	6,10
Socio, adulto 30' (bono de 5)	26,25
Socio adulto 90'	9,40

Socio adulto 90' (bono de 5)	41,00
Socio joven 90'	6,10
No socio adulto 90'	19,50
No socio adulto (bono de 5)	89,50
No socio joven 90'	11,75
Superar la estancia, por cada 15'	2,75
CURSILLOS	
Cursillos, precio trimestral	
Actividades en piscina, 1 sesión por semana	41,20
Actividades en piscina, 2 sesiones por semana	72,16
Actividades en piscina, 3 sesiones por semana	81,15
Actividades en sala, 1 sesión por semana	45,10
Actividades en sala, 2 sesiones por semana	79,54
Actividades en sala, 3 sesiones por semana	89,52
Actividades especiales, 2 sesiones por semana	93,64
Actividades especiales, 2 sesiones por semana	124,85
Actividad plus una vez por semana	29,80
Gimnasia 3ª edad	0,00
Gimnasia adultos	72,16
Makil dantza, socio	0,00
Makil dantza (no socios) curso completo	73,40
Cursillos, precio mensual	
Actividades en sala, 2 horas por semana	34,00
Actividades en piscina, 2 sesiones por semana	25,00
Actividades en sala, 4 horas por semana	64,00
Actividades 4 en piscina, 4 sesiones por semana	47,00
Cursillos, precio quincenal	
Actividades en sala, 5 horas por semana	43,00
Actividades en piscina, 4 sesiones por semana	38,00
Actividades en sala, 15 horas por semana (Top kirola)	95,00
Cursillos, precio semana	
Actividades en sala, 15 horas semana (Top kirola)	50,00
PISCINA VERANO	
Bono*	
Familiar	130,25
Individual, adulto (=> 16 años)	97,70
Individual, joven (6 < 16 años)	61,20

Individual infantil (=<5 años)	0,00
ENTRADA	
Individual, adulto (> 16 años)	7,75
Individual, joven (< 16 años)	3,90
Individual infantil (=<5 años)	0,00
5 entradas, adulto	30,90
5 entradas joven	15,55
Entradas colonias	2,30
* Piscina de verano sólo para toda la temporada	
FRONTÓN MADALENSORO	
Socio	
1 sesión	23,75
Reserva limitada, por sesión	17,27
No socio	

*Solo para la piscina de verano y para toda la temporada

MATRÍCULA

Estarán exentos del pago de la matrícula de socio y socia de Elorsoro:

1. Los que tengan reconocida una discapacidad superior al 33%.
2. Cambios de bonos: las primeras altas en el paso del bono individual al familiar o las posteriores a un año de baja.
3. La primera alta de los mayores de 23 años que vivan en el mismo domicilio que sus familias y sean socios o socias.
4. Altas de asistentes a los cursos que organiza el Ayuntamiento en Elorsoro. Única alta de la temporada: si durante la temporada se solicitara la baja, no habrá excepción al darse de nuevo de alta.
5. Altas de jugadores y jugadoras, entrenadores y entrenadoras... para completar el equipo deportivo de Oiartzun. Única alta de la temporada: si durante la temporada se solicitara la baja, no habrá excepción al darse de nuevo de alta. Equipos deportivos: Oarsoaldea Igeriketa Taldea, Oiartzun K.E., Powers, Miren Taberna OKE futbol sala, Elizaldetarrak Judo Elkartea, Tximeleta, Honbu-Kenpo, Oiarpe y Txost.
6. Altas de asistentes a las actividades extraescolares que organizan los centros escolares en Elorsoro.
7. Estarán exentos de la matrícula de las termas los que se den de alta en el servicio por primera vez o las altas posteriores a la duración de la baja superior a un año.

CARNET/PULSERAS

Cuando el carnet/pulsera anterior tenga al menos un año, la renovación será gratuita

PRECIOS DE LAS ENTRADAS PARA LA ZONA TERMOLÚDICA

- Los bonos de las 5 entradas tendrán una vigencia de cinco meses.
- Si se supera el tiempo de entrada, se cobrará 2,65 € por cuarto de hora superado.
- Si en el momento se adquieren 2 o más entradas de uso al 25% de descuento en cada entrada.

CURSOS

- Si en el alta ya se hubiera iniciado el curso, las cuotas se calcularán proporcionalmente, desde el mes de inicio del alumno hasta la finalización del curso.

FISIOTERAPIA

- El bono de 5 sesiones tendrá una vigencia de 5 meses
- Bonos de 10 sesiones con una vigencia de 10 meses.

BONO FAMILIA

- Forman parte del bono familia: padres y madres e hijos y hijas hasta los 22 años.
- Los hijos y las hijas dependientes se mantendrán en el bono familiar a pesar de haber pasado esa edad.
- Podrán entrar en el bono familia los ascendientes dependientes que estén empadronados en el mismo domicilio y presenten el documento de dependencia.

TARIFAS REDUCIDAS

- Se aplicarán tarifas reducidas a los beneficiarios de Renta de Garantía de Ingresos, Ayudas de Emergencia o Pensiones No Cotizadas.

- Todos los miembros de la familia deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales para la aplicación de la tarifa reducida y no superarán el siguiente baremo económico (se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros de la familia):

Número de familiares	Renta familiar neta* (hasta €)
1	**17.287,56**
2	**25.668,94**
3	**28.530,88**
4	**32.721,57**
5	**41.205,17**
6	**44.169,32**
7	**50.915,31**
8	**57.559,09**

* Los baremos a tener en cuenta para ser beneficiario de tarifas reducidas en los precios de uso de las instalaciones deportivas en el momento de la puesta en marcha de la convocatoria anual, se fijarán aplicando a los baremos del año anterior el incremento del IPC de diciembre del último año conocido.

Para el cálculo de la renta neta se tendrá en cuenta:
a) Los siguientes apartados de los distintos modelos de declaración de la renta:

- Particulares: se tendrá en cuenta la Base Imponible General del modelo 109 (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).
- Personas con empleo autónomo: se tendrá en cuenta la Base Imponible General del modelo 109 (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) o equivalente.

b) Para quienes no declaren la renta: se sumarán todos los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar presentada y se minorará en la suma de los gastos deducibles pendientes de aplicación y el importe de las retenciones a cuenta.

Se considerarán unidades familiares:

- Parejas que conviven en el mismo domicilio.
- Matrimonio del libro de familia y descendientes menores de 23 años. Algún progenitor separado puede incluir a sus hijos e hijas no empadronados en la unidad familiar siempre que pueda asegurar que les acompaña más de un tercio del año.

- En los casos de reconocimiento de discapacidad de alguno de los miembros de la familia, el número de miembros se incrementará en una unidad por cada persona con discapacidad.
- Los mayores de 23 años y los que cumplan 23 en 2022 (nacidos antes del 31-12-1999), aunque convivan con familiares, padres y madres serán considerados unidades familiares especiales respecto a estas ayudas.

TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES

Acreditar una incapacidad valorada por la Diputación Foral superior al 33% para la implantación de tarifas reducidas especiales.

- **Documentos a presentar:**

a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

b) Las personas con discapacidad superior al 33% que sean titulares del bono individual deberán acompañar al impreso de solicitud la siguiente documentación:
- Certificado de incapacidad de la Diputación Foral.

c) Cuando los dos miembros de la pareja del bono familiar tengan una discapacidad igual o superior al 33%, se les aplicará el precio reducido especial del bono familiar, que deberá ir acompañado de la siguiente documentación:
- Certificado de discapacidad de la Diputación Foral de cada miembro de la pareja

d) Las unidades familiares que no superen el límite económico establecido, junto con el impreso de solicitud, que correspondan de la siguiente documentación:

- Certificado de convivencia
- Libro de familia en los casos de disconformidad con el documento de convivencia.
- Cuando la persona con discapacidad superior al 33% en la unidad familiar no sea titular del bono individual, certificado de incapacidad de la Diputación Foral de dicho miembro.
- Documentación acreditativa de la situación económica de todos los miembros de la unidad familiar, en su caso (23 años cumplidos o los que los cumplan en 2022 deberán aportar uno solo):
  a) Declaración de Renta Final (consolidada o individualizada)
  b) Quienes estén exentos de declarar la renta:
  c) Certificado con la información tributaria
  d) Personas que lleven 6 o más meses en situación de desempleo: certificado de Lanbide con datos económicos e informe de vida laboral.
  e) En el caso de tener ingresos por trabajos de trabajadores autónomos, se adjuntará fotocopia de la denominada "estimación objetiva".

f) De los salarios, certificados de ingresos que pudieran derivarse de otros conceptos (fotocopia de las 3 últimas nóminas) e informe de vida laboral.
g) Documento de pensión, en su caso.
h) Acreditación de ser beneficiario de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI).
i) En el caso de parejas separadas, además de la declaración de renta, la sentencia de separación y el convenio regulador.

PLAZO DE SOLICITUD DE TARIFAS REDUCIDAS Y TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES

El plazo para la solicitud de precios reducidos o especiales será del 1 de octubre al 10 de noviembre del año anterior al de su aplicación.

Se publicará en los tablones de anuncios del Polideportivo y del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, el Bando de la convocatoria para solicitar estas tarifas. Las notificaciones de las resoluciones asociadas a dicha convocatoria se anunciarán por el mismo medio.